



MEJOR PARA TODOS  
MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES  
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO  
DEPTO. DESARROLLO SOCIAL  
CAC.MGC.CGV.63

SECRETARIA MUNICIPAL  
COPIA INFORMATIVA  
SE HA DICTADO

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Sección 1<sup>a</sup> N° 5.910 de fecha 21.12.2016, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.
- Decreto Sección 1<sup>a</sup> N° 05 de fecha 02 de enero de 2016, que aprueba el Programa Salud para Todos 2016.
- El Decreto Alc. Secc. 1era. N° 4949 de fecha 20 de diciembre de 2010.
- Informe de Imputación N° 1.095 de fecha 16.01.2017 del Departamento de Finanzas.
- Certificado de Dpto. Desarrollo Social, de fecha febrero de 2017.
- Los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Clínica Cordillera de la Solidaridad:

Programa Salud para Todos 2016				NOMINA N° 5653
N°	Rut	Nombre	Domicilio	Bonificación Municipal
1	[REDACTED]	GUTIERREZ MORENO AURORA	[REDACTED]	10.530
2	[REDACTED]	DIAZ . MARIA INES	[REDACTED]	49.500
3	[REDACTED]	FERNANDEZ ORELLANA NELLY	[REDACTED]	5.050
4	[REDACTED]	PEÑALOZA MARUSIC SERGIO	[REDACTED]	24.830
5	[REDACTED]	MOYA MONDACA ROBERTO	[REDACTED]	8.565
6	[REDACTED]	GOMEZ GUTIERREZ JORGE ANTONIO	[REDACTED]	4.999
7	[REDACTED]	GONZALEZ TOLEDO GERMAN ROBERTO	[REDACTED]	5.050
8	[REDACTED]	BRAVO MERCADO MARCIA	[REDACTED]	2.740
9	[REDACTED]	CONTRERAS CONTRERAS ISABEL MARGARITA	[REDACTED]	64.730
10	[REDACTED]	COBOS CUEVAS PAULA ANDREA	[REDACTED]	6.883
11	[REDACTED]	HERRERA DOMINGUEZ PAULA ISABEL	[REDACTED]	14.810
12	[REDACTED]	RODRIGUEZ PRIETO ALEJANDRO CARLOS	[REDACTED]	2.875
13	[REDACTED]	ROJAS JIMENEZ FLORENCIA ANDREA	[REDACTED]	11.650
14	[REDACTED]	BRUQUE CARMONA MARIA LETICIA	[REDACTED]	2.227
Total				214.439

2.- AUTORIZASE, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente Decreto.

3.- PÁGUESE, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.



MEJOR 4<sup>TA</sup> EMÍTASE, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K.

5.- EL GASTO, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítems 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal. Los documentos que sustentan el Decreto quedarán en custodia de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para futuras fiscalizaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

FDO: OMAR SAFFIE LAMAS  
MARIA ANGELICA FERNANDEZ VEGA

ALCALDE (S)  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Ud.,

MARIA ANGELICA FERNANDEZ VEGA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

DISTRIBUCIÓN

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DESOC
- Of. de Partes